

IFRS in FOCUS (edición en español)

IASB emite borrador para discusión pública: Mejoramientos anuales a los IFRS Ciclo 2015-2017

Contenidos

¿Por qué están siendo propuestas las enmiendas?

¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

Fecha efectiva, requerimientos de transición y período para comentarios

Esta edición de IFRS in Focus esboza las propuestas que se establecen en el reciente borrador para discusión pública ED/2017/01 Annual Improvements to IFRSs 2015-2017 Cycle [Mejoramientos anuales a los IFRS Ciclo 2015-2017] (el 'borrador para discusión pública') que fue publicado por IASB en enero de 2017 para comentario público.

La línea de resultados

- El borrador para discusión pública propone enmiendas a los siguientes Estándares:
 - IAS 12 Impuestos a los ingresos
 - IAS 23 Costos por préstamos
 - IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
- Fechas efectivas propuestas para las enmiendas propuestas:
 - IAS 12 e IAS 23: todavía no determinadas
 - IAS 28: períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2018
- Se propone que la aplicación temprana sea permitida para todas las tres enmiendas propuestas.
- El período para comentarios termina el 12 de abril de 2017

¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

El proceso anual de mejoramientos le proporciona a IASB la capacidad para hacer enmiendas necesarias, pero no urgentes, a los IFRS que aborden consecuencias no deseadas, conflictos o descuidos. La publicación de las propuestas en un solo borrador para discusión pública tiene la intención de racionalizar el proceso de emisión del estándar, proporcionando beneficios tanto para las partes interesadas como para IASB.

El borrador para discusión pública para el ciclo 2015-2017 propone enmiendas a tres IFRS que satisfacen los criterios para el proceso anual de mejoramientos de IASB.

Para más información por favor
vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

Estándar	Tema de la enmienda propuesta	Enmienda propuesta
<i>IAS 12 Impuestos a los ingresos</i>	Consecuencias que en los impuestos a los ingresos tienen los pagos realizados sobre instrumentos clasificados como patrimonio	Las propuestas aclaran que la entidad debe reconocer en utilidad o pérdida todas las consecuencias que en los impuestos a los ingresos tienen los dividendos (i.e. distribución de utilidades), independiente de cómo surge el impuesto.
<i>IAS 23 Costos por préstamos</i>	Costos por préstamos elegibles para capitalización	Las propuestas aclaran que si cualquier préstamo específico permanece pendiente luego que el activo relacionado está listo para el uso que se le tiene la intención darle o para la venta, cuando calcula la tasa de capitalización sobre los préstamos generales ese préstamo se vuelve parte de los fondos que la entidad generalmente presta.
<i>IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>	Intereses de largo plazo en una asociada o en un negocio conjunto	Las propuestas aclaran que el IFRS 9 Instrumentos financiero, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplica a los intereses de largo plazo en una asociada o en un negocio conjunto que, en sustancia, hace parte de la inversión neta en la asociada o en el negocio conjunto pero para la cual no se aplica el método del patrimonio.

Observación

Enmiendas propuestas al IAS 12

La clave en la aplicación de las enmiendas propuestas es determinar si los pagos sobre los instrumentos financieros constituyen distribuciones de utilidades, i.e. dividendos. En ciertos casos esto puede requerir juicio importante, especialmente cuando se trata de pagos sobre instrumentos financieros clasificados como patrimonio, dado que esos pagos no necesariamente representan distribuciones de utilidades. Si los pagos son además dividendos, las consecuencias tributarias sobre tales pagos deben ser reconocidas en utilidad o pérdida; si no, las consecuencias tributarias deben ser reconocidas en otros ingresos comprensivos o directamente en patrimonio, según sea apropiado, en los términos del IAS 12.61A.

¿Cuándo aplicarían las enmiendas?

Las fechas efectivas para las enmiendas propuestas al IAS 12 y al IAS 23 (si se finalizan) serán determinadas luego de considerar los comentarios recibidos sobre el borrador para discusión pública. Para el IAS 28, IASB propone la fecha efectiva del 1 enero 2018 con el fin de alinearla con la del IFRS 9, dado que las enmiendas propuestas se relacionan con la aplicación del IFRS 9 a los intereses de largo plazo. Aplican determinaciones específicas para la transición.

La adopción temprana se propone sea permitida para todas las tres enmiendas propuestas (si se finalizan).

El período para comentarios sobre el borrador para discusión pública termina el 12 de abril de 2017.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas		
Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Claudio Giaimo	ifrs-LATCO@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com
Asia-Pacific		
Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.cn
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com
Europe-Africa		
Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	mifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Semprini Eddy	ifrs@deloitte.lu
Netherlands	Termaten Ralph Ter	ifrs@deloitte.nl
Russia	Hoeven Michael	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Raikhman Nita	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Ranchod	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Cleber Custodio	deloitteifrs@deloitte.co.uk
	Elizabeth Chrispin	

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – January 2017 – IASB issues exposure draft: Annual Improvements to IFRSs 2015-2017 Cycle** – Traducción realizada por **Samuel A. Mantilla**, asesor de investigación contable de **Deloitte & Touche Ltda., Colombia**, con la revisión técnica de **César Cheng**, Socio Director General de **Deloitte & Touche Ltda., Colombia**



Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("DTTL") una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte LLP es la firma del Reino Unido miembro de DTTL.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y por consiguiente no se puede confiar en ella para cubrir situaciones específicas; la aplicación de los principios que se establecen dependerá de las circunstancias particulares involucradas y nosotros recomendamos que usted obtenga asesoría profesional antes de actuar o dejar de actuar en relación con cualquiera de los contenidos de esta publicación. Deloitte LLP estará gustosa de asesorar a los lectores sobre cómo aplicar los principios que se establecen en esta situación para sus circunstancias específicas. Deloitte LLP no acepta debido cuidado o responsabilidad por cualquier pérdida ocasionada por cualquier persona que actúe o deje de actuar como resultado de cualquier material contenido en esta publicación.

© 2017. Deloitte LLP. Reservados todos los derechos.

Deloitte LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales con número de registro OC303675 y su oficina registrada está en 2 New Street Square, London EC4A 3BZ, Reino Unido
Tel: +44 (0) 20 7936 3000 Fax: +44 (0) 20 7583 1198

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J10899